I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000617

DECRETO EXENTO N°202/ /2018

Cerrillos, 11 JUN 2018

V I S T O S:

La Providencia N°103/1244/2018 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/185/2018 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/ 506 /2018, la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Quincuagésima Primera Sesión Ordinaria, de fecha 26 de abril de 2018.

Que, mediante Decreto Exento N°202/506/2018, se otorgó una subvención a la **JUNTA DE VECINOS "LAS HORTENSIAS".**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 23 de mayo de 2018, suscrito entre esta Municipalidad de Cerrillos y la **JUNTA DE VECINOS "LAS HORTENSIAS",** R.U.T. N°65.911.270-1, Personalidad Jurídica N°727-2008, representado por su Presidenta doña **MARISOL GUZMÁN VARGAS**, cédula de identidad [redacted], mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a $750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos).

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima primera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **JUNTA DE VECINOS "LAS HORTENSIAS"**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/0506/2018, se otorga a la organización **JUNTA DE VECINOS "LAS HORTENSIAS"**, una subvención de $750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS "LAS HORTENSIAS",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018, esto es, implementar sede.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **JUNTA DE VECINOS "LAS HORTENSIAS",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000617

DECRETO EXENTO Nº202/ /2018

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **JUNTA DE VECINOS "LAS HORTENSIAS",** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
Administrador Municipal

OSN/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

JUNTA DE VECINOS "LAS HORTENSIAS"

En Cerrillos, a 23 de mayo de 2018, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal don **OSCAR SANDOVAL NAVARRETE,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, y la **JUNTA DE VECINOS "LAS HORTENSIAS"** , Personalidad Jurídica N°727-2008, representada por su Representante legal doña **MARISOL GUZMAN VARGAS**, c[redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Quincuagésima primera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **JUNTA DE VECINOS "LAS HORTENSIAS"**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/0506/2018, se otorga a la organización **JUNTA DE VECINOS "LAS HORTENSIAS"**, una subvención de $750.000.- (setecientos cincuenta mil pesos).

TERCERO: La **JUNTA DE VECINOS "LAS HORTENSIAS",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en formulario de Presentación de Proyecto de Subvención Municipal 2018, esto es, implementar sede.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **JUNTA DE VECINOS "LAS HORTENSIAS",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2018, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **JUNTA DE VECINOS "LAS HORTENSIAS",** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **MARISOL GUZMAN VARGAS**, en representación de la Organización **JUNTA DE VECINOS "LAS HORTENSIAS",** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

OCTAVO: El presente Convenio se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, quedando cada parte con uno de ellos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUNTA DE VECINOS "LAS HORTENSIAS"
p.p. MARISOL GUZMAN VARGAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

MML